Ayuntamiento de Ferreira

Noticias

AYUDAS A LA FAMILIA 2026: CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO /ADOPCIÓN

Plazo de solicitud: Desde el 1 al 30 de noviembre de 2026

viernes 30 de octubre 2026

AYUDAS A LA FAMILIA 2026: CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO/ADOPCIÓN

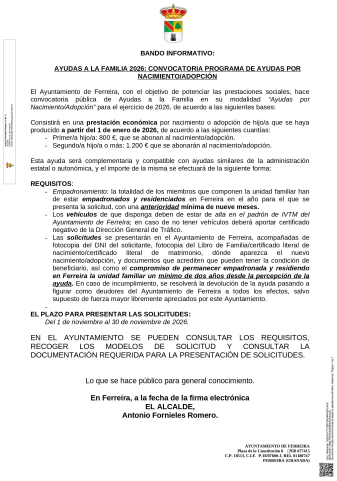

BANDO INFORMATIVO:

AYUDAS A LA FAMILIA 2026: CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO/ADOPCIÓN

El Ayuntamiento de Ferreira, con el objetivo de potenciar las prestaciones sociales, hace convocatoria pública de Ayudas a la Familia en su modalidad *"Ayudas por Nacimiento/Adopción"* para el ejercicio de 2026, de acuerdo a las siguientes bases:

Consistirá en una **prestación económica** por nacimiento o adopción de hijo/a que se haya producido **a partir del 1 de enero de 2026,** de acuerdo a las siguientes cuantías:

- Primer/a hijo/a: 800 €, que se abonan al nacimiento/adopción.
- Segundo/a hijo/a o más: 1.200 € que se abonarán al nacimiento/adopción.

Esta ayuda será complementaria y compatible con ayudas similares de la administración estatal o autonómica, y el importe de la misma se efectuará de la siguiente forma:

REQUISITOS:

- *Empadronamiento*: la totalidad de los miembros que componen la unidad familiar han de estar ***empadronados y residenciados*** en Ferreira en el año para el que se presenta la solicitud, con una ***anterioridad*** **mínima de nueve meses.**

BANDO INFORMATIVO:

AYUDAS A LA FAMILIA 2026: CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO/ADOPCIÓN

El Ayuntamiento de Ferreira, con el objetivo de potenciar las prestaciones sociales, hace convocatoria pública de Ayudas a la Familia en su modalidad *"Ayudas por Nacimiento/Adopción"* para el ejercicio de 2026, de acuerdo a las siguientes bases:

- Los ***vehículos*** de que disponga deben de estar de *alta en el padrón de IVTM del Ayuntamiento de Ferreira;* en caso de no tener vehículos deberá aportar certificado negativo de la Dirección General de Tráfico.
- Las ***solicitudes*** se presentarán en el Ayuntamiento de Ferreira, acompañadas de fotocopia del DNI del solicitante, fotocopia del Libro de Familia/certificado literal de nacimiento /certificado literal de matrimonio, dónde aparezca el nuevo nacimiento/adopción, y documentos que acrediten que pueden tener la condición de beneficiario, así como el ***compromiso de permanecer empadronada y residiendo en Ferreira la unidad familiar un mínimo de dos años desde la percepción de la ayuda.*** En caso de incumplimiento, se resolverá la devolución de la ayuda pasando a figurar como deudores del Ayuntamiento de Ferreira a todos los efectos, salvo supuesto de fuerza mayor libremente apreciados por este Ayuntamiento.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

Del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2026.

EN EL AYUNTAMIENTO SE PUEDEN CONSULTAR LOS REQUISITOS, RECOGER LOS MODELOS DE SOLICITUD Y CONSULTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LOS MODELOS DE INSTANCIA PARA SU PRESENTACIÓN PUEDE DESCARGARLA: MODELOS

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ferreira, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Antonio Fornieles Romero.

© 2022 Ayuntamiento de Ferreira